De la cuna al mundo

GFVC/ADA/RPC/GRAC/scp

RES. EXENTA Nº 015/ 847 /

MAT.:ADJUDÍQUESE Y CONTRATESE al Proveedor Jaime Carrillo Vera, para la Adquisición de petróleo para el Jardín Infantil Kau Kalem y Dirección Regional. Coyhaique.

COYHAIQUE, 21 SET. 2009

VISTOS:

La ley Nº 17.301del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, el departamento de Recursos Financieros y Físicos solicitó la publicación de adquisición de petróleo para el Jardín Infantil Kau Kalem y Dirección Regional, comuna de Coyhaique.

2. Que, se publicó esta cotización de Servicios de Combustibles, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de Identificación 854-56-L109.

3. Que de acuerdo a Resolución Exenta 015/781 se aprueban bases administrativas y bases técnicas para contratar suministro de petróleo, para la calefacción de Jardín Kau Kalem y la Dirección Regional.

3. Que, de acuerdo a la oferta económica e informe de Adjudicación presentada a la Subdirección Financiera, ésta ha resuelto adjudicar al siguiente proveedor "JAIME RENE CARRILLO VERA", por ser la oferta que se apega a los requerimientos técnicos y es conveniente a los intereses de la Institución.

RESUELVO:

1. Adjudíquese y Contrátese al Proveedor "JAIME RENE CARRILLO VERA", RUT: 5.084.436-6, domiciliado en calle Balmaceda N° 455, Coyhaique, para la adquisición de petróleo para el Jardín Infantil Kau Kalem y Dirección Regional, Coyhaique, los cuales se detallan en la publicación.

2. Páguese al Proveedor "JAIME RENE CARRILLO VERA", la cantidad de $ 491.- (cuatrocientos noventa y un pesos) por litro, precio referencial, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que forma parte integrante de esta resolución, con IVA incluido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación de servicios, previa recepción del servicio efectuado y entrega de Factura correspondiente.

3. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003, del Programa 01 de la XI Región.

4. La supervisión, dirección y control de la Orden de Compra estará a cargo de la Subdirección Financiera, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5. El encargado de Adquisiciones, confeccionará la Orden de Compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, RÉFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE AYSEN

GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL JUNJI REGION DE AYSEN

GFVC/APA/RPC/CRAC/scp
DISTRIBUCION
- Recursos Financieros.
- Unidad de Adauisiciones.
- Archivo.